



Política de Publicación de Tu Ciudad, Tu Dinero

Portal de Transparencia Presupuestaria de la Ciudad de México

1. Objetivo de la Política de Publicación

Este documento tiene por objetivo presentar la política que permita asegurar que la información relacionada al Ciclo Presupuestario del Gobierno de la Ciudad de México (Ciudad) se encuentre de forma accesible en línea y en formatos abiertos, para que pueda ser usada, reutilizada y redistribuida por cualquier interesado.

Objetivos específicos:

- 1) Permitir la concentración histórica de información relacionada al Ciclo Presupuestario del Gobierno de la Ciudad, conforme a los clasificadores presupuestarios estipulados en la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la recolección de datos del Sistema de Planeación de los Recursos del Gobierno, Sistemas Aplicaciones y Productos (GRP-SAP por sus siglas en inglés) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) e información de todas las Unidades Responsables.
- 2) Asegurar que se difunda información socialmente útil sobre la totalidad del Ciclo Presupuestario de la Ciudad, desde el origen de los recursos hasta su destino final.
- 3) Generar valor público a partir del uso de datos, los cuales proporcionarán información sobre el ejercicio de los recursos de la Ciudad y el gasto del dinero público. Así, los usuarios podrán conocer información detallada sobre los programas y proyectos implementados con recursos de la Ciudad, el origen de estos recursos, y su cambio durante el ciclo presupuestario.

2. Casos de uso

- Promover el uso de los datos publicados en formato abierto, lo cual permitirá que el usuario final pueda informarse de primera mano cómo se gastan y de dónde provienen los recursos de la Ciudad, propiciando una mayor eficacia, eficiencia y economía de los mismos.
- Propiciar la participación ciudadana en el monitoreo, control y seguimiento del ciclo presupuestario.



- Aportar elementos que contribuyan a la detección oportuna de posibles irregularidades, omisiones y actos de corrupción.
- Potenciar la eficacia de la prestación de servicios.
- Mejorar la divulgación y el análisis de la información y datos abiertos sobre el ciclo presupuestario.
- Crear oportunidades para el uso de la información y datos abiertos del ciclo presupuestario por parte de actores sociales.

3. Alcance

La plataforma contiene la siguiente información:

- Desde el GRP-SAP:
 - Presupuesto aprobado a partir de 2018.
 - Presupuesto modificado y ejercido a partir de 2019.
 - Lista de los pagos realizados (transacciones) por Unidad Responsable a partir del 2019.
- Desde la Tesorería de la SAF:
 - Ingresos estimados a partir de 2018.
 - Ingresos recaudados a partir del 3er trimestre de 2018.
- Desde la página de [Transparencia Presupuestaria](#) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno federal:
 - Proyectos financiados por Recursos Federales Transferidos a partir de 2013 y sus contratos asociados a partir del 2017.
- De la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México:
 - Calendario para la integración del presupuesto de la Ciudad.
- Del marco normativo del [CONAC](#):
 - Catálogos presupuestarios y definiciones.
- Del [Paquete Económico](#) de la Ciudad 2019:
 - Contexto económico internacional, nacional y de la Ciudad.

4. Actualizaciones del portal y planes de publicación

Los datos y contenidos de esta plataforma están en constante evolución. Durante 2019 se incluirá:

- API de consulta de información de la plataforma,
- Vinculación con micrositio específico sobre los programas de apoyos sociales, sus requisitos de acceso e información adicional, en conjunto con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO),



- Detalle del apego de los documentos presupuestarios de la Ciudad a los estándares internacionales de apertura del ciclo presupuestario.

Asimismo, durante esta administración se incorporará información sobre:

- Trazabilidad ingreso-gasto de los recursos públicos.
- Nómina de las personas servidoras públicas de la Ciudad,
- Proyectos de inversión y obra pública de la Ciudad,
- Proyectos financiados con el presupuesto participativo,
- Participación en las distintas etapas del ciclo presupuestario,
- Mayor desagregación de los datos y de la vinculación entre ingreso y gasto,
- Información sobre el presupuesto específico dedicado a la reconstrucción derivada de los sismos de septiembre del 2017,
- Información sobre fideicomisos de la Ciudad.

5. Sitio de publicación

Los datos del Portal, se publican conforme a las clasificaciones funcional, administrativa y económica del [CONAC](#), así como a distintas clasificaciones internas de la SAF, conforme al [Manual de Programación y Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018](#) o del año que corresponda a la información.

Dicho portal, permite descargas de los datos del Ciclo Presupuestario en formatos “Excel”, “CSV”, “JSON”, “GeoJSON”, “KML” e “icalendar”, cuando corresponde, además de incluir distintas visualizaciones para que las personas usuarias puedan explorar el origen, destino y cambio de los recursos públicos.

Adicionalmente, el portal incluye las siguientes bases, junto con sus diccionarios de datos:

- Presupuesto de egresos de la Ciudad (Diccionario),
- Ingresos de la Ciudad (Diccionario),
- Proyectos financiados con recursos federales transferidos (Diccionario),
- Pagos realizados por cada Unidad Responsable (Diccionario).

Estos datos, también pueden ser consultados en el [Portal de Datos de la Ciudad](#).

6. Frecuencia de publicación

Actualización trimestral:

- Presupuesto modificado y ejercido a partir de 2019.
- Lista de los pagos realizados por Unidad Responsable a partir del 2019.



- Ingresos recaudados a partir de 2019.
- Proyectos financiados por Recursos Federales Transferidos a partir de 2013.

Actualización anual:

- Presupuesto aprobado.
- Ingresos estimados.
- Cuenta Pública.
- Contexto económico internacional, nacional y de la Ciudad.

7. Responsables de la publicación

Los sistemas que alimentan la publicación de este portal provienen de la SAF. Estos sistemas gestionan la información cuya responsabilidad es de la institución pública que los reporta.

8. Datos de contacto sobre los datos publicados

| Institución | Nombre | Cargo | Correo electrónico | Teléfono |
|---|-------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------|
| Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) | Bertha María Elena Gómez Castro | Subsecretaria de Egresos | bgomez@finanzas.cdmx.gob.mx | 5134 2500 ext. 5201 |
| | Roberto Carlos Fernández González | Tesorero de la Ciudad de México | tesorero@finanzas.cdmx.gob.mx | 5134 2505 ext. 1376 |
| | Salvador Clodoaldo Pineda Hernández | Director General de Tecnologías y Comunicaciones | spineda@finanzas.cdmx.gob.mx | 51342500 ext. 1501 |
| Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) | Javier Abraham Berain Garza | Director General del Centro de Gobierno Honesto | berain@cdmx.gob.mx | 55 3090 0500 |

9. Licencia de publicación de los datos

Los datos publicados en el portal, pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier usuario y para cualquier fin, de acuerdo con los principios rectores a los que se sujetará la operación e innovación digital de la gestión de datos, uso estratégico, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad, establecidos en el Artículo 5 de la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México (la Ley), el cual establece que:



Artículo 5. Los principios rectores a los que se sujetará la operación e innovación digital de la gestión de datos, uso estratégico, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad, serán los siguientes:

I. Principio de accesibilidad: La información que generen o se encuentre en posesión de las autoridades de la Ciudad, la difusión de los trámites, servicios y demás actos de gobierno por medios electrónicos, será en un lenguaje claro y comprensible. Asimismo, la difusión de la información por medios digitales deberá considerar para publicación, la utilización de las herramientas necesarias para que la información pueda ser consultada por personas con cualquier tipo de discapacidad.

II. Principio de apertura: Impulsar la colaboración del sector privado, social y organismos internacionales en la implementación y la vigilancia del gobierno electrónico.

III. Principio de innovación: Diseñar, implementar y evaluar las estrategias innovadoras que favorezcan incrementar la calidad de los servicios, mejorar la competitividad de las instituciones, elevar la productividad de los servidores públicos, mediante un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

IV. Principio de interacción e inclusión digital tecnológica: Las autoridades de la Ciudad promoverán un gobierno incluyente, cercano y de lenguaje sencillo para interactuar. Para que, en la medida de lo posible, la interacción con la ciudadanía, a través de los medios digitales y de comunicación que al efecto se determinen se lleve a cabo mediante el uso estandarizado de las tecnologías de la información y comunicaciones, compatibles con cualquier medio o dispositivo electrónico, siempre que esto no genere un riesgo para la seguridad de las redes.

V. Principio de legalidad: La información, substanciación y resolución de trámites, servicios y demás actos que se realicen por medios electrónicos por los Entes, serán acordes a las formalidades establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

VI. Principio de seguridad y certeza jurídica: Garantizar al ciudadano y a las instituciones que la información utilizada procede del lugar de origen de los datos y que la misma, no ha sido modificada o alterada, otorgando así el carácter irrepudiable de la información manejada.

VII. Principio de máxima publicidad: Toda la información pública generada, obtenida, transformada o en posesión del Gobierno de la Ciudad de México como consecuencia de la aplicación de la presente Ley, es pública y será accesible a cualquier persona, salvo aquella considerada por la legislación aplicable como información clasificada.

VIII. Principio de participación ciudadana: Los habitantes de la Ciudad de México podrán intervenir y participar, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas públicos a partir de los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes.



IX. Principio de privacidad: Disponer de niveles de seguridad adecuados que garanticen la protección de datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos aplicables.

X. Principio de transparencia proactiva: Promover la reutilización de la información que generan los Entes, considerando la demanda e interés de la sociedad.

XI. Principio de usabilidad: Es la característica de facilidad de uso y explotación de las herramientas y sistemas informáticos, presupone claridad y sencillez en las interfaces de acción favoreciendo el trabajo colaborativo, mediante atributos y comunicación de sistemas internos e interdependencias, entre el usuario y el sistema informático. Esto incluye la publicación de datos, así como la publicación de plataformas de exploración, graficación, mapeo, filtrado y descarga de la información, de conformidad con los estándares vigentes.

XII. Principio de interoperabilidad: Generación de estándares y plataformas técnicas de colaboración e intercambio de datos y plataformas tecnológicas entre las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México con la finalidad de agilizar los procesos y aprovechamiento de la información en materia de trámites, servicios, apertura y análisis de datos y de desarrollo de software.

XIII. Principio del uso estratégico de la información: Considerar a toda la información generada diariamente por la ciudad y sus ciudadanos, a través de sus plataformas y la que se encuentre disponible en plataformas públicas, como un activo sustantivo para el diseño de las políticas públicas, planes, programas, acciones y estrategias de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de garantizar la transformación digital. El Gobierno de la Ciudad de México actuará como un ente garante de este activo al garantizar su seguridad de manera responsable al mismo tiempo que esta se usa de manera efectiva para transformar los servicios públicos de la Ciudad.

XIV. Principio de protección de la información: Salvaguardar y proteger toda información clasificada generada por la ciudad y sus ciudadanos, de conformidad con las leyes en la materia.

XV. Principio de manejo de la información: La información que generan los Entes deberá ser gestionada con la aplicación de buenas prácticas en el manejo de la información y los datos, incluyendo la mejora de los procesos tecnológicos que las generan, la digitalización constante de conjuntos de datos no digitales en un formato que favorezca el uso y la explotación de datos que favorezcan la alimentación y preservación de la información en el largo plazo y su acceso.

XVI. Principio de usabilidad de la información: Los datos abiertos publicados por la Ciudad, deberán ser publicados al nivel más bajo de granularidad posible, en formatos reutilizables y legibles por máquinas, con metadatos adecuados y suficientes, y en formatos agregados o modificados si no se pueden publicar en su estado original. La información deberá ser publicada en formatos de uso libre y no propietarios.



XVII. Principio de uso ético de la información: *La información que generan o se encuentra en posesión de los Entes, deberá usarse para fines lícitos y éticos. La información no podrá utilizarse con fines de lucro o para beneficio personal de quienes la generen o se encuentren en posesión de la misma.*

XVIII. Principio de calidad de la información: *La información y los conjuntos de datos deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y proporcionales, no excesivos en relación con el ámbito y finalidad para la que fueron recabados. De igual manera se procurará, cuando sea posible, que la información provenga de una fuente única autorizada e identificable. Los entes generadores o recolectores de información procurarán un proceso de mejora continua que eleve la calidad de la información y datos bajo su autoridad.*

Asimismo, el acceso a portal es totalmente libre y gratuito, por lo que los usuarios no deberán registrarse para acceder al mismo. No obstante, además de los puntos anteriores, es importante considerar los siguientes términos de atribución:

Las condiciones de uso son:

1. Citar la fuente de origen de donde obtuvo el conjunto de datos:
2. “Nombre del conjunto de datos”, [Siglas de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal]; Liga de internet de los datos descargados, y la fecha de la de consulta en formato numérico [AAAA-MM-DD], puestos a disposición de tal manera que sean fácilmente accesibles para los usuarios, y en la forma que mejor se adecue al funcionamiento del bien o servicio;
3. No utilizar la información con objeto de engañar o confundir a la población variando el sentido original de la información y su veracidad.
4. No aparentar que el uso que usted haga de los datos representa una postura oficial del Gobierno o que el mismo está avalado por la fuente de origen.
5. Ejemplo de cita: “Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, versión ciudadana” publicado por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP).

10. Marco normativo de referencia

La Ley, instaura a la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) como órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno con las atribuciones necesarias para llevar a cabo la política informática, de uso estratégico de información, y de gobernanza tecnológica de la Ciudad.

Dicho ordenamiento, en su artículo 14 fracción I señala que la ADIP tiene la atribución de:

Conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica,



ADIP
AGENCIA
DIGITAL DE
INNOVACIÓN
PÚBLICA



Centro de
Gobierno Honesto

gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades; (...)

Así mismo, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 2 de enero de 2019 faculta en su artículo 280 a la Dirección del Centro de Gobierno Honesto a mi cargo para:

III. Diseñar, implementar, coordinar, publicar, difundir y evaluar la política y las soluciones digitales en materia de presupuesto, fiscalización del ejercicio de gasto público, obligaciones en transparencia presupuestaria, datos abiertos, sistema nacional anticorrupción, contrataciones públicas, compras públicas y cumplimiento de los compromisos de Gobierno Abierto; de conformidad con las leyes en las respectivas materias;

VII. Promover e implementar políticas de transparencia;

Lista del Marco Normativo de referencia:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Democracia Participativa de la Ciudad de México.
- Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.